



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 65/2014
Y SU ACUMULADA 81/2014.**

**PROMOVENTE: PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
COMISIÓN DE RECESO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN,
CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO DE
DOS MIL CATORCE.**

En México, Distrito Federal, a primero de septiembre de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales, con: 1. Los escritos y anexo de Francisco Javier Turati Muñoz delegado del Partido Acción Nacional y 2. El escrito de Juan Miguel Castro Rendón, delegado del Partido Político Movimiento Ciudadano y 3. El escrito de Ignacio Rojas Mercado, delegado del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números 051879, 052501, 052495 y 052920, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a primero de septiembre de dos mil catorce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales los escritos de los delegados de los Partidos Políticos Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, así como del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, respectivamente, y de conformidad con el artículo 67, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por formulados los alegatos que hacen valer.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Asimismo, glósenese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del delegado del Partido Acción Nacional, por el que realiza manifestaciones en relación con la personalidad del promovente de la acción de inconstitucionalidad 81/2014, Gustavo Enrique Madero Muñoz, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de dicho Partido Político.

En virtud de que ha transcurrido el plazo legal de dos días naturales concedido a las partes para que formularan

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 65/2014 Y SU
ACUMULADA 81/2014.**

alegatos, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero, de la citada ley reglamentaria, **se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.**

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.